

relativa al establecimiento de fielatos en dos partidos rurales, sobre lo que se ha gestionado lo debido, y no otra cosa puede hacerse por que el arrendatario está garantido con la resolución de la Dirección gral. - La segunda parte es la denuncia de que en la Disputacion de Es. pinardo se está cobrando el arbitrio especial de la tarifa de arbitrios, solo autorizada para el caso y radio de la Capital; y como esto pudiera constituir una exencion ilegal, lo que toca investigar a los Tribunales de justicia es de opinion que la instancia se remita original a los mismos, para que si resulta la existencia de aquel delito sean castigados su autor o autores.

id

El Sr Soper Gomer discute tan solo del anterior parecer, en que el Ayuntamiento como representante de los contribuyentes y por deber tomarse una resolución energica e inmediata, debe acudir, como ha propuesto anteriormente, al Sr Gobernador intercediendo de él, como representante del pueblo que la adopte.

id

El Sr Salmoron propone el nombramiento de una Comision que exponga al Sr Gobernador, cuanto acaba de leerse.

El Sr Solis está conforme con el parecer del Sr Clemencin y da seguridad al Sr Soper Gomer de que las autoridades estan apercibidas para el mantenimiento del orden publico, que no es fácil se altere por el motivo que ha expresado.

Se acuerda estar a lo acordado sobre los fielatos, y remitir el escrito al Sr Jiscal de la Audiencia

Por resultado de todo se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr Clemencin, estar a lo acordado relativo a los fielatos y remitir el escrito denuncia al Sr Jiscal de la Audiencia de lo criminal para los efectos que estime procedentes.